

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.

108 MAR. 2021

En atención a que los auxiliares designados mediante proveído de fecha 27 de febrero de 2020 no se posesionaron, se les releva y en su remplazo se designa como curador ad-litem, con quien se continuará el trámite del proceso al Dr.

o al Dr. LUZ DOMÍNGUEZ HERRERA
o al Dr. RAÚL ANTONIO SUAREZ
o al Dr. IVELIN LOPEZ NUÑEZ

Notifíquesele telegráficamente o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Téngase en cuenta que por auto del 21 de enero de la calenda pasada se fijaron gastos.

Conforme a lo previsto en el Núm. 7º del art. 48 del C.G.P. su labor es como Defensor de Oficio, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación.

A los auxiliares relevados, **requiéraseles telegráficamente** para que explique las razones por las cuales no acepto el cargo.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 20
Hoy 09 MAR. 2021
La Sria. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-